Quinien y entregue a esta ciudad de murcia o a quien supo
de robiere quinientos arcabuzes y cien mosquetes con
sus frascos frasquillos y demas aderezos necesarios
y los mosquetes con sus horquillas y dozientas picas
con sus hierros y casquillos y cinquenta quintales de
polvora de arcabuz en barrilados cinquenta de quer
da y cinquenta de plomo todo bueno y bien acondicio
nado y las municiones peso de castilla para armar los ve
tinos y naturales de esta ciudad con que por su parte se ha
ga escritura de obligacion a satisfacion y consentimiento de pedro
Ramirez de arellano contador de la artilleria a que dentro de un
año del dia del entrego de las dichas armas y municiones pagara
su valor al precio que estan a mi real hacienda de costa
puestas en cartagena segun certificare el dicho contador y que se
entregue a don nicolas finer pagador de fronteras y armadas y de la ar
tilleria metiendolo en la arca de las tres llaves con sumision en quanto
a la cobranza a consejo de guerra y a la juridicion del capitan general de
artilleria con cien cientos maravedis de salario para la persona que los
viniere a cobrar segun y como se contiene en la dicha real carta q
viene tomada la razon por pedro de arce la ciudad a quien que
en virtud de ella se tomen quinientos arcabuzes cien mosquetes y
dozientas picas y se dio poder y comission quan cumplida y bastante
de derecho es necesario a don Rodrigo de torres bien bengud mayordo
mo de esta ciudad para que pueda recivir a ber y cobrar del dicho Jero
nimo ffr Rivero y de quien se los deva entregar los dichos quinientos
arcabuzes cien mosquetes y dozientas picas y obligar a que esta ciu
dad dara y pagara el precio que montaren a quien como quando
de la forma y con las solenidades contenidas en la dicha real ce
dula haziendo y otorgando dello en nombre de esta ciudad la es
critura y escrituras necesarias con las clausulas sumisiones
renunciaciones de leyes consignacion de salario y demas
requisitos que combengan y su mag.d manda por la
dicha su real cedula y se a necesario para que se entreguen
las dichas armas por que el poder y comision ne
cesaria se le da con libre franca y general administracion

Tosar

Arcabuzes

Cien mos

Quetes y

Dozientas

Picas y el

Mayordomo

Lega obli

gacion

Comisarios